

RESOLUCIÓN 45 DE 2016

(13 de diciembre)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 42 DE 2016 (CALENDARIO
ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO AÑO 2017)**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 10 de 2016 se estableció el Calendario de inscripciones admisiones y matrículas para el segundo semestre académico de 2016 y primer semestre de 2017 para los programas de pregrado, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 40 de 2016 se modificó el Artículo segundo de la Resolución 10 de 2016 en el sentido de ampliar los tiempos para la inscripción de aspirantes a la FESAD, para el primer semestre de 2017.

Que a través de la Resolución 42 de 2016, el Consejo Académico estableció el Calendario para el primer y segundo semestres académicos del año 2017, en la Sede Central, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Coordinador de la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, a través de la Comunicación Oficial UPTC- 2016-16646 del 12 de diciembre de 2016 solicitó ajustar las fechas para matrículas de estudiantes nuevos de los programas de la FESAD, teniendo en cuenta la modificación que se hizo a la Resolución 10 de 2016.

Que el Honorable Consejo Académico ampliado con el Comité de Decanos, en sesión 56 del 13 de diciembre de 2016, aprobó la modificación de la Resolución 42 de 2016, en el sentido de ajustar las fechas de matrículas solo para los estudiantes que ingresarán a primer semestre de los programas de la Facultad de Estudios a Distancia, en el primer semestre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 45 de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 42 de 2016, "Por la cual se estableció el Calendario para el primer y segundo semestres académicos del año 2017, en la Sede Central, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de fijar las siguientes fechas para las matrículas de los estudiantes nuevos de los Programas de la FESAD, para el primer semestre de 2017:

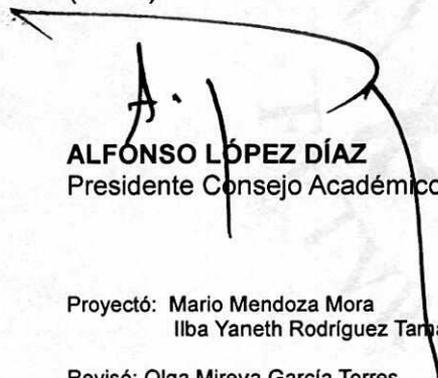
MATRÍCULAS ORDINARIAS: del 15 al 28 de diciembre de 2016

MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS: 29 y 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diez y seis (2016).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Mario Mendoza Mora
Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo *fe*

Revisó: Olga Mireya García Torres

USO INTERNO